

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05001310301920190032000
-----------------	-------------------------

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado del acreedor Manuel Enrique Correa, se le remite a lo establecido en el auto del 29 de abril del presente año, el cual se encuentra ejecutoriado. Igualmente, se le indica la improcedencia de lo requerido por cuanto no se cumple lo previsto en el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006. Es del caso destacar que a la fecha no se ha posesionado el liquidador que fue nombrado por el Despacho, quien conforme lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006 es la persona encargada de presentar el inventario valorado en aras de proseguir con la etapa correspondiente.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889ee50d42aa610f9a9b1eb66b042ee446a88c44d15f70ce4398b6911f89b353**

Documento generado en 25/11/2022 11:05:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>